



## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2012-MDC

Cieneguilla, 21 de Junio de 2012

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

El Informe N° 137-2012-GDUR/MDC de fecha 12 de junio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Proveído N° 149-2012-GM-MDC de fecha 12 de junio de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 137-2012-GDUR-MDC de fecha 12 de junio de 2012 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la Municipalidad de Cieneguilla, debe de solicitar la transferencia de propiedad del predio ubicado en la Manzana F1, Lote 1, Centro Poblado Rural Tambo Viejo, Zona "G", con un área de terreno de 4,588.80 m<sup>2</sup> y un perímetro de 346.13 ml., a fin que sea destinado para la ejecución del proyecto de construcción de un Vivero Municipal, que será financiado con recursos municipales, por lo que deberá ser solicitado ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN;

Que, mediante el Proveído N° 149-2012-GM-MDC de fecha 12 de junio de 2012 la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, a mérito del inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de transferencia ante la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN del predio ubicado en la Manzana F1, Lote 1, Centro Poblado Rural Tambo Viejo, Zona "G", con un área de terreno de 4,588.80 m<sup>2</sup> y un perímetro de 346.13 ml., a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a fin que sea destinado para la ejecución del proyecto de construcción del Vivero Municipal.





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2012-MDC**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad y Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

*[Handwritten signature]*  
CARMEN DEL MAR BENAVIDES CONTRERAS  
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

*[Handwritten signature]*  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
ALCALDE